



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Calidad de la  
Gestión EscolarDirección de  
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de septiembre de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00096-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor/a  
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN

Presente.-

**Asunto:** Información dirigida al área de Actas y Títulos

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en el marco de las funciones de esta Dirección, remitir información vinculada a la visación de certificados de estudio.

Al respecto, reiteramos que el certificado de estudios cuenta con mecanismos de seguridad, como son el código virtual de verificación y el código QR, por lo que no es necesaria la visación (firma) de la Unidad de Gestión Educativa Local (en adelante, UGEL) para que el documento tenga validez, excepto cuando el documento es requerido por el/la ciudadano/a para realizar estudios en el extranjero.

Asimismo, conforme a la normativa vigente<sup>1</sup>, el contenido de los certificados de estudio se obtiene de las actas oficiales de evaluación, siendo el/la director/a de cada institución educativa (en adelante, IE) el/la responsable de la emisión de dichos documentos, así como de la veracidad de su contenido, a partir de lo que haya registrado y aprobado en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (en adelante, Siagie<sup>2</sup>).

<sup>1</sup>Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED

### Artículo 35.- Certificación de estudios

El certificado de estudios reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por grado y ciclo alcanzado, y se expide de acuerdo a los calificativos que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios. La constancia de estudios reconoce la aprobación del grado. Ambos se expiden a solicitud del interesado.

Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica, aprobada por Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.

### 5.1.2 Registro y comunicación del desarrollo de las competencias

5.1.2.1 Documentos para registrar y comunicar el desarrollo de las competencias

#### c) Acta Oficial de Evaluación

Es el documento oficial que el director de la IE emite desde el SIAGIE, a partir de la información que los responsables de cada IE ingresan sobre la trayectoria educativa de los estudiantes.

<sup>2</sup> Ley N° 28044, Ley General de Educación  
Artículo 68°, literal d);

Son funciones de las Instituciones Educativas:

d) Otorgar certificados, diplomas y títulos según corresponda.

Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del SIAGIE, aprobada por Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.

6. Responsabilidades:

6.1 Responsabilidades de la Institución Educativa:

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0302956

CLAVE: A49515

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

Dicho esto, no resulta necesario que las UGEL validen las actas de evaluación de los/as estudiantes o exestudiantes para proceder a visar el certificado de estudios, ya que estas actas se encuentran registradas y por ende aprobadas en el Siagie.

Por último, para los certificados de estudios cuyas actas de evaluación no se encuentren registradas en el Siagie<sup>3</sup>, la veracidad de dichas actas se valida con la firma y sello del director/a de la IE correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ**  
Directora de Gestión Escolar (e)

Cc. DIGEGED (Copia informativa para difusión a través de los/as Coordinadores/as Territoriales)

Firmado digitalmente por:  
ZURITA GALARRETA, Carmen  
Analia FAU 20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 06/00/2023 17:20:31 0600



URBANO JIMENEZ Elva  
Milagros FAU 20131370998  
soft

DIRECTORA - DIF MINEDU

- 6.1.1 Directivo (director o directora) de la I.E. a cargo de la matrícula y evaluación en el SIAGIE (...).
- b. Registrar la información de los procesos de matrícula y evaluación en el SIAGIE (...).
- c. Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de la información del registro de estudiantes, de los procesos de matrícula y evaluación registrados en el SIAGIE.
- f. Emitir a través del SIAGIE los documentos de carácter oficial que reflejan la trayectoria educativa de las y los estudiantes.

<sup>3</sup> Estudios realizados antes del año 2013.

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0302956 CLAVE: A49515

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://sinadmed.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://sinadmed.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 153  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

